



**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-128-2019  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

**ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**PROCESO Nro. SIE-SNGRE-007-2019  
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS  
DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES  
EN EL ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a los bienes y servicios normalizados como aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, por lo que estos se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos, se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley de la materia y en su Reglamento General;

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



- Que**, el artículo 44 del Reglamento *Ibidem*, determina que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que**, mediante Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018, la señora María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, expidió el “Reglamento de Desconcentración de: Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica de la Secretaría de Gestión de Riesgos”, en cuyo artículo 11 delega a el/la Coordinador /a General Administrativo /a Financiero/a, la facultad de autorizar y legalizar el inicio y gestión de los procesos precontractuales y contractuales con relación a ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-220, de 16 de julio de 2019, se designó al Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, como Director Administrativo, Encargado, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0433-M, de 07 de agosto de 2019, el Tlgo. Carlos Basantes Varela, entonces Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la realización del estudio de mercado para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR”, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el respectivo Informe de Necesidad, adjuntos a la solicitud;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0685-M, de 16 de agosto de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, comunicó al Tlgo. Carlos Basantes Varela, entonces Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, observaciones realizadas a las descripciones y/o especificaciones técnicas proporcionadas para la realización del estudio de mercado correspondiente, por lo que solicitó que dichas observaciones sean subsanadas previo a la continuación del trámite pertinente;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0457-M, de 20 de agosto de 2019, el Tlgo. Carlos Basantes Varela, entonces Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, remitió a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el Informe de Necesidad de la contratación, con los ajustes de acuerdo con las observaciones realizadas previamente, con la finalidad de que se proceda con el estudio de mercado para la adquisición de equipamiento



básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador;

- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-106-2019, de 16 de septiembre de 2019, cuya vigencia rige a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió las Delegaciones y Autorizaciones de la Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en cuyo literal b) del artículo 9, delega al/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, la facultad de autorizar el inicio de la contratación;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-271, de 17 de septiembre de 2019, se designó al Ing. Denys Raúl Maigua Paredes, como Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, Encargado, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, a partir del 17 de septiembre de 2019;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1166-M, de 18 de septiembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, remitió al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta del producto/servicio solicitado, por lo que remitió el estudio de mercado realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, para la definición del presupuesto referencial correspondiente, mencionando que el obtenido sobrepasa el monto priorizado asignado a la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0508-M, de 20 de septiembre de 2019, y su alcance Nro. SNGRE-SPREA-2019-0013-A, de 23 de septiembre de 2019, el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), remitió a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el Informe de Necesidad de la contratación, con los ajustes realizados de acuerdo con el presupuesto asignado, con la finalidad de que se proceda con un nuevo estudio de mercado para la adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1188-M, de 24 de septiembre de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, remitió al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), el expediente con el estudio de mercado realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, para la definición del presupuesto referencial correspondiente, asignado a la contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0519-M, de 25 de septiembre de 2019, el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad de documentos que conforman el expediente relacionado con la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR", incluyendo las Especificaciones Técnicas, elaboradas, revisadas y aprobadas por la Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos;
- Que,** mediante Informe de Aplicación de Normas NFPA, de 25 de septiembre de 2019, elaborado por el Ing. Freddy Gaona, Analista de Operaciones, revisado y aprobado por el Ing. Denys Maigua Paredes, en sus calidades de Director de Operaciones y Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E); se concluyó que, para el proceso de "ADQUISICIÓN

CB  
[Handwritten signature]



DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR”, se requiere las normas NFPA dentro del equipamiento, con la finalidad de que puedan trabajar de una manera óptima y segura en operaciones de incidentes forestales, cumpliendo con parámetros en su calidad, protección, maniobrabilidad y tiempo de uso para la labor que un bombero necesita;

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0661-M, de 02 de octubre de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), que la actividad “*Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador*”, se encuentra planificada y cuenta con recursos disponibles en el Plan Anual de Inversión 2019, Proyecto “Sistema Nacional Descentralizado para la Gestión del Riesgo y Emergencias” con CUP 30340000.238.4408;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0540-M, de 03 de octubre de 2019, el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), solicitó a la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema Esigef, para la actividad “*Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador*”, para la continuidad del trámite correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0756-M, de 08 de octubre de 2019, dirigido a la Ing. Dayana González Benítez, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica de los documentos del expediente de la Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0896-M, de 08 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, comunicó al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), que el expediente de contratación se encuentra a conformidad para la continuidad del proceso, de acuerdo con la información recibida por la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y por la Coordinación General de Asesoría Jurídica;
- Que,** mediante sumilla “CAF: AUTORIZADO”, del 09 de octubre de 2019, insertada la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0540-M, la señora María Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó el aval solicitado;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0633-M, de 09 de octubre de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), las certificaciones presupuestarias Nro. 238, 239, 240, y 241, por USD \$ 149,828.00, incluido IVA, por concepto de “*Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador*”;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0550-M, de 10 de octubre de 2019, el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E), solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la reforma y certificación PAC de la contratación en mención, así como además, la autorización de inicio de proceso, para cuyo caso sugirió la conformación de la Comisión Técnica con los



siguientes miembros: Lcda. Lorena Del Carmen Montero Hinojosa, Presidenta; Ing. Karina Yomaira Rizzo Anastacio, Delegada del titular del Área Requirente; y, Blga. Zaira Yadira Massay Reyes, Profesional afin al objeto de contratación;

- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0907-M, de 10 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que aprueba la reforma del PAC y solicita elaborar el acto administrativo correspondiente, para la inclusión de la actividad: “Adquisición de equipamiento básico y herramientas para brigadas de bomberos especializados en la respuesta de incendios forestales en el Ecuador”;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-118-2019, de 10 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, reformó el Plan Anual de Contratación del año 2019, con el fin de incluir la actividad: “Adquisición de Equipamiento Básico y Herramientas para Brigadas de Bomberos Especializados en la Respuesta de Incendios Forestales en el Ecuador”;
- Que,** mediante Certificación Nro. SNGRE-CAF-PAC-2019-018, de 14 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, certifica que la actividad: “Adquisición de Equipamiento Básico y Herramientas para Brigadas de Bomberos Especializados en la Respuesta de Incendios Forestales en el Ecuador”, consta en el PAC – 2019;
- Que,** consta en el expediente los Pliegos del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SNGRE-007-2019, cuyo objeto es la “Adquisición de Equipamiento Básico y Herramientas para Brigadas de Bomberos Especializados en la Respuesta de Incendios Forestales en el Ecuador”;
- Que,** previo control del expediente, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0914-M, de 14 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, que se autoriza el inicio del proceso de contratación, así como también, que se acoge la sugerencia de Comisión Técnica conforme a la solicitud realizada mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0550-M, de 10 de octubre de 2019, por el Ing. Denys Maigua Paredes, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos (E);
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-120-2019, de 14 de octubre de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. **SIE-SNGRE-007-2019**, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR”; y en la que designa a la Comisión Técnica: Lcda. Lorena Del Carmen Montero Hinojosa, Analista de Operaciones 2, Presidenta; Ing. Karina Yomaira Rizzo Anastacio, Analista de Operaciones 2, Delegada del titular del Área Requirente; y, Blga. Zaira Yadira Massay Reyes, Analista de Operaciones 3, Profesional afin al objeto de contratación; quienes serán los responsables de la fase precontractual del procedimiento, llevando adelante la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, evaluación de la oferta y emisión del informe del proceso con la respectiva recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según sea el caso;
- Que,** el 17 de octubre de 2019, la Lcda. Lorena Del Carmen Montero Hinojosa, Analista de Operaciones 2, Presidenta; Ing. Karina Yomaira Rizzo Anastacio, Analista de Operaciones 2, Delegada del titular del Área Requirente; y, Blga. Zaira Yadira Massay Reyes, Analista de Operaciones 3, Profesional afin al objeto de contratación; suscribieron el Acta Nro. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, en la cual se respondió una (1) pregunta registrada en el Sistema Oficial de Contratación Pública, además de realizar la siguiente aclaración:

C/S

e d f



*“Dentro del numeral 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia, los Items 1 Monogafas forestal, 2 Pares de guares para bomberos forestales y 4 casco para bombero forestal”, en los cuales se requiere norma NFPA, también se aceptará normas EN, siempre y cuando cumpla o mejore las características técnicas requeridas y sean fabricados desde el año 2018”*

- Que,** el 23 de octubre de 2019, la Lcda. Lorena Del Carmen Montero Hinojosa, Analista de Operaciones 2, Presidenta; Ing. Karina Yomaira Rizzo Anastacio, Analista de Operaciones 2, Delegada del titular del Área Requirente; y, Blga. Zaira Yadira Massay Reyes, Analista de Operaciones 3, Profesional afín al objeto de contratación, suscribieron el Acta Nro. 002, de Apertura de Ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-007-2019, en la cual se establece que se recibieron ocho (8) ofertas técnicas en forma física y a través del portal del Sistema Oficial de Contratación Pública, las mismas que fueron presentadas dentro del plazo establecido que consta en el cronograma del proceso de contratación;
- Que,** el 25 de octubre de 2019, la Lcda. Lorena Del Carmen Montero Hinojosa, Analista de Operaciones 2, Presidenta; Ing. Karina Yomaira Rizzo Anastacio, Analista de Operaciones 2, Delegada del titular del Área Requirente; y, Blga. Zaira Yadira Massay Reyes, Analista de Operaciones 3, Profesional afín al objeto de contratación, suscribieron el Acta Nro. 003 de Convalidación de Errores, en la cual se determina no solicitar convalidación de errores, debido a que las ofertas 4, 5, 6 y 7 no presentan errores de forma convalidables; y señala que, los oferentes 1, 2, 3, y 8 presentan errores susceptibles de convalidación, sin embargo se resuelve no convalidar, toda vez que incurren en causal de rechazo de oferta según lo establecido en el Art. 168 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP;
- Que,** el 05 de noviembre de 2019, la Lcda. Lorena Del Carmen Montero Hinojosa, Analista de Operaciones 2, Presidenta; Ing. Karina Yomaira Rizzo Anastacio, Analista de Operaciones 2, Delegada del titular del Área Requirente; y, Blga. Zaira Yadira Massay Reyes, Analista de Operaciones 3, Profesional afín al objeto de contratación, suscribieron el Acta Nro. 004 de Evaluación y Calificación de Ofertas, en la que determina que las propuestas técnicas de los oferentes 1, 2, 3 y 8, no califican por presentar errores no subsanables; así como también, determina que las propuestas de los oferentes 4, 5, 6 y 7, califican; por lo que, se los habilitó para la siguiente etapa del proceso, por cumplir con las condiciones técnicas y legales requeridas por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en los pliegos del proceso;
- Que,** de acuerdo con el registro del Sistema Oficial de Contratación Pública, de 06 de noviembre de 2019, se evidenció que al momento de llevar a cabo la puja entre los oferentes habilitados, esto es, **PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA., ASESORES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL AUZ ASOCIADOS S.A., ASAIAS CIA.LTDA., SION IMPORTADORA IMPORTADORASION S.A.,** la primera ofertó el precio más bajo en la puja, por lo que, el Sistema Oficial de Contratación Pública, determinó que el proveedor a adjudicar es **PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA;** de acuerdo con el orden final de la puja;
- Que,** el 8 de noviembre de 2019, la Lcda. Lorena Del Carmen Montero Hinojosa, Analista de Operaciones 2, Presidenta; Ing. Karina Yomaira Rizzo Anastacio, Analista de Operaciones 2, Delegada del titular del Área Requirente; y, Blga. Zaira Yadira Massay Reyes, Analista de Operaciones 3, Profesional afín al objeto de contratación, suscribieron el Informe de Recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del Proceso, mediante el cual, informan a la Coordinadora General Administrativa Financiera, todos los antecedentes del proceso de contratación Nro. SIE-SNGRE-007-2019, además incluye un detalle de precios unitarios de los productos objeto de la contratación, que fue determinado por el oferente **PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA.;** y, recomendaron lo siguiente:

*“Por lo expuesto, en nuestra calidad de Comisión Técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-007-2019, se recomienda a usted, Coordinadora General*



*Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, se adjudique el proceso para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR"; al Oferente Nro 4. PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA., con RUC: 1791065093001, por el valor de USD \$ 108,900.00 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; por cuanto cumple con las condiciones técnicas y legales establecidas en las Especificaciones Técnicas y pliegos del proceso; y de acuerdo al Orden Final de Puja del Sistema Oficial de Contratación Pública"*

- Que,** mediante sumilla de 12 de noviembre de 2019, inserta en el Informe de Recomendación de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, señala que se acoge el informe y dispone a la Dirección Administrativa continuar el trámite para adjudicar el proceso de contratación observando la normativa legal vigente para el efecto;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-1411-M, de 12 de noviembre de 2019, suscrito por el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo, dirigido al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicitó la elaboración de la Resolución de Adjudicación del contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-007-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR";
- Que,** la adjudicación es definida por el primer numeral del Art. 6 de la LOSNCP como: "*el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*";
- Que,** siendo el momento procesal oportuno para resolver la adjudicación del proceso, el Art. 48 del Reglamento General de la LOSNCP, establece: "*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley*";
- Que,** sobre la adjudicación de contratos, el Art. 5 del Reglamento para el Control de la Discrecionalidad, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3179, publicado en el Registro Oficial No. 686 de fecha 18 de octubre de 2002, y que se encuentra vigente señala: "*En los actos de adjudicación de contratos no basta con la adjudicación sin más, es necesario que la administración valore íntegramente el contenido de las ofertas y del expediente administrativo y que exteriorice justificadamente su decisión. El control de la discrecionalidad permitirá determinar si la administración hizo un correcto uso de sus potestades, la discrecionalidad reglada se ha de ejercer ponderada y racionalmente, debiendo decidir sin sobrepasar el ámbito de la legalidad*";
- Que,** en virtud de lo que señala el artículo 40 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, según constatación realizada en el Portal Institucional del SERCOP, el proveedor **PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA**, no consta en el Registro de incumplimientos; y,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-106-2019, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIERON LAS DELEGACIONES Y AUTORIZACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

de  
de



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el contrato del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-007-2019, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HERRAMIENTAS PARA BRIGADAS DE BOMBEROS ESPECIALIZADOS EN LA RESPUESTA DE INCENDIOS FORESTALES EN EL ECUADOR**”, al Oferente, **PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PROSEIN CIA. LTDA**, con RUC **1791065093001**, por el valor de USD \$108,900.00 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, por cuanto cumple con las condiciones técnicas y legales establecidas en las Especificaciones Técnicas y pliegos del proceso; y de acuerdo al Orden Final de Puja del Sistema Oficial de Contratación Pública; con un plazo estimado de ejecución de 40 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato; en virtud del Informe de Recomendación de Adjudicación, de 08 de noviembre de 2019, suscrito por la Comisión Técnica designada dentro del proceso.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 113 de su Reglamento General, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora, el cual deberá ser suscrito dentro del término máximo de 15 días, a partir de la notificación de la presente resolución.

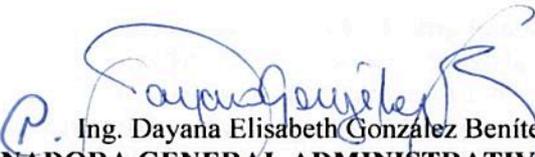
**Artículo 3.- DESIGNAR** como Administradora del Contrato a la Ing. Daniela Reyes Vaca, Analista de Operaciones 2, de la Dirección de Operaciones – Subsecretaría de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos de esta Cartera de Estado, con base en las atribuciones conferidas en la Resolución No. SNGRE-106-2019; a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación, de conformidad con lo establecido en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 121 de su Reglamento General.

**Artículo 4.- DISPONER** al área de Proveduría y Adquisiciones de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publicar la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.-

Dado en el cantón Samborondón, 20 NOV 2019

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

  
Ing. Dayana Elisabeth González Benítez  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

Coordinación General de Asesoría Jurídica		
Elaborado por	Abg. Patricia Vera Vite Analista de Asesoría Jurídica	
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña Coordinador General de Asesoría Jurídica	